



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
INFORMATICO QUE INDICA.-**

MONTE PATRIA, 30 DE ABRIL DE 2014.-

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL
MUNICIPAL

REGISTRO: N° 90627

FECHA: 06 MAY 2014

ELABORADO EN:
DISEÑADO EN:
CORRECCIONES:
ORDENADO:

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.480, de fecha 16.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 4764/ 2014.

1.- APRUEBESE Contrato de Suministro Informático: *Mantenimiento, Reparación y Soporte Informativo Departamento de Salud de Monte Patria, suscrito con fecha 13 de Marzo de 2014, entre Don Eduardo Salinas Rojas C.N.I. N° 12.427.364-1, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por el Alcalde (s) Sr. Angelo Montaña Espejo.-*

2.-ESTABLEZCÁSE, *Que el objetivo del presente contrato, es el solventar las necesidades del Departamento de Salud, CESFAM y Postas con el plan preventivo y reparativo equipos y redes computacionales, informáticos, impresoras, notebook y otros.*

3.-ESTABLEZCÁSE, *que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los precios ofertados incluidos en su propuesta y que corresponden al desglose establecido en la cláusula tercera del presente contrato.-*

4.-ESTABLEZCASE, *Que el plazo del presente contrato se hará efectivo desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.-*

5.-ESTABLEZCÁSE, *Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de ejecución de obras.-*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

CONTRATO DE SUMINISTRO INFORMÁTICO: MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y SOPORTE
INFORMATIVO DEPARTAMENTO DE SALUD DE MONTE PATRIA 2014

ADQUISICIÓN N° 2996-09-LE14

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Y

EDUARDO SALINAS ROJAS

#####

En Monte Patria, a 13 de marzo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde (S) don **ANGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO**, C.N.I N° 14.400.195-8, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, ciudad y comuna de Monte Patria, en adelante "la Municipalidad"; y la **EDUARDO FIDEL SALINAS ROJAS**, C.N.I N° 12.427.364-1, con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 647, ciudad de Ovalle, en adelante e indistintamente "el proveedor", quienes exponen:

PRIMERO: Antecedentes: Con el objeto de solventar las necesidades del Departamento de Salud, CESFAM y Postas de la Comuna de Monte Patria y continuar así con el plan preventivo y reparativo equipos y redes computacionales, informáticos, impresoras, notebook y otros, entregando en forma expedita y segura los servicios a la comunidad. En razón de ello se realizó la Licitación Pública denominado "Convenio de suministro para mantención y soporte informático Departamento de Salud" N° Adquisición 2996-9-LE14 y Decreto Alcaldicio N° 693, de fecha 17.01.2014 que Aprueba Bases de Propuesta y Nombra Comisión Evaluadora. La propuesta fue evaluada en el Informe Razonado, de fecha 03.03.2014 y adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.863, de fecha 13.03.2014 a Don Eduardo Salinas Rojas, quien por el presente instrumento acepta plena y en total conformidad el presente contrato, así como los TTR, oferta de los servicios y económica realizada y demás antecedentes de la licitación que se entienden plenamente conocidos y aceptados por el proveedor.

SEGUNDO: De las Obligaciones del Proveedor: El proveedor asume las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a prestar servicios de soporte diario que consiste en ayudar a los diferentes usuarios de los Departamentos de Salud, Cesfam y Postas de la comuna en problemas derivados en el mal funcionamiento de hardware, software y dar solución a las inquietudes relacionadas en el uso de software, a través del soporte informático de soporte telefónico, dentro de horarios de oficina (de 08:00 a 17:30 horas), con un máximo de dos interlocutores y de conexión remota, a través de internet, mediante algún software previamente instalado por el contratista en todos los PC definidos.
- El contratista se obliga a prestar servicios en terreno, en caso de reparación, mantenciones reparativas o preventivas, instalación de hardware, instalación de software, ampliación en la red de datos y solicitud programada de una visita por parte del Director del CESFAM.
- El contratista se obliga a entregar soporte técnico de software en los equipos nuevos o reparados. Los software serán entregados por el Departamento de Salud para su instalación y los software opcional deberán ser solicitados por el Director de cada CESFAM y proporcionados por el contratista.
- El proveedor se compromete a realizar rutinas específicas que garanticen un funcionamiento y rendimiento óptimo por tiempos prolongados, indicadas en los TTR y reparaciones reparativas.
- El proveedor se compromete a la instalación, configuración y mantención de servidores para los cuatro CESFAM de la Comuna de servidores Proxy.
- El proveedor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del mandante relacionada con los servicios prestados con ocasión de este contrato o con las actividades u operaciones del mandante, sin el consentimiento previo por escrito de este último.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

- Todos los informes, gráficos u otros materiales preparados por el proveedor para el mandante en virtud de este contrato serán de propiedad del mandante.
- Cumplir con la fecha, horarios y lugar del servicio, según información entregada previamente en la orden de compra respectiva.
- Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el mandante.
- Respetar el ordenamiento jurídico, sobre todo lo que dice relación con las normas laborales y sociales.
- Respetar los precios ofertados.
- El contratista no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con el objeto del contrato.
- Tampoco podrá desarrollar en forma directa e indirecta, ninguna actividad comercial o profesional incompatible con las asignadas en virtud del presente contrato.

TERCERO: Del Precio: El proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los precios ofertados (valores netos, no incluyen insumos) establecidos en su propuesta y que corresponden al siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	VALOR NETO \$
Soporte mensual del Departamento de Salud. No incluye instalación de redes o puntos de datos, puntos telefónicos y creación de software o programas.	\$ 400.000.-
Soporte mensual a CESFAM comunales:	
- Soporte mensual Monte Patria	\$ 80.000.-
- Soporte mensual El Palqui	\$ 60.000.-
- Soporte Mensual Chañaral Alto	\$ 60.000.-
- Soporte Mensual Carén	\$ 60.000.-
Instalación de sistema operativo	\$ 30.000.-
Instalación de sistema operativo máquina virtual	\$ 15.000.-
Instalación de sistema operativo servidores	\$ 50.000.-
Instalación de software opcionales:	
- Microsoft office, todas las versiones	\$ 3.000.-
- Antivirus más actualización	\$ 1.500.-
- Escaneo de datos y desinfección de los mismos	\$ 5.000.-
- Respaldo de datos por kb.	\$ 1.-
- Respaldo base de datos y restitución, incluye instalación de motor de datos	\$ 15.000.-
- Impresora en puntos de red, compartida	\$ 3.000.-
- Impresora en pc usuario desde punto de red	\$ 1.500.-
- Impresora monosaurio	\$ 2.000.-
- Impresora térmica punto de venta	\$ 4.000.-
Percápita:	
- Sistema administrador con base de datos	\$ 25.000.-
- Sistema usuarios más privilegios	\$ 2.000.-
- Capacitación usuarios	\$ 8.000.-
Reloj control, instalación incluye Bd MySQL más interfaz reloj control físico:	
- Monitor de marcas	\$ 7.000.-
- Generador de asistencia	\$ 7.000.-
- Administración y consultas	\$ 7.000.-
- Capacitación usuarios	\$ 8.000.-
Instalación sistema web:	
- Sistema synapse, radiografías	\$ 1.500.-
- Sistema exámenes médicos valtek	\$ 1.500.-
Mantenimiento preventivas:	
- Limpieza impresora tinta más lubricación	\$ 20.000.-
- Limpieza impresora Laserjet B/N más lubricación	\$ 30.000.-
- Limpieza impresoras Laserjet Color más lubricación	\$ 30.000.-
- Limpieza impresoras multifuncional más lubricación.	\$ 45.000.-
- Limpieza impresora matriz de punto	\$ 15.000.-
- Soplado de PC	\$ 5.000.-
- Lubricación fuentes de poder PC	\$ 3.000.-
Cambio de piezas PC (no incluye repuesto):	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

- Disco Duro PC escritorio, notebook servidores	\$ 5.000.-
- Fuente de poder	\$ 5.000.-
- Memorias	\$ 3.000.-
- Placa madre (incluye procesador, HDS y memorias, tarjeta periférica. Excluyendo sistema operativo)	\$ 15.000.-
- Tarjetas periféricas más controladores	\$ 5.000.-
- Lectores más grabadores	\$ 3.000.-
Cambio de piezas impresoras (no incluyen repuesto):	
- Unidad fusora	\$ 15.000.-
- Bandejas	\$ 8.000.-
Red:	
- Instalación punto de red más materiales	\$ 55.000.-
- Reparación punto de red más materiales	\$ 20.000.-
- Instalación switch más router (no incluye producto)	\$ 15.000.-
Cámaras de seguridad:	
- Instalación	\$ 45.000.-
- Reparación	-
Monitores:	
- Reparación	-
Percápita 04 CESFAM para envío a fonasa:	
- Carga base de datos a validador central	\$ 30.000.-
- Generador validados	\$ 80.000.-
- Validación comunal	\$ 30.000.-
- Envío archivo validado fonasa	\$ 50.000.-
- Informe	\$ 10.000.-
Total:	\$ 200.000.-
- Carga masiva de datos desde fonasa a percápita CESFAM	\$ 50.000.-
- Informe doble inscrito	\$ 50.000.-
Total:	\$ 100.000.-

El proveedor no podrá modificar los precios ofertados y expresados en el siguiente contrato, sin embargo cuando por consideración del mercado requiera subir el precio propuesto, deberá informarlo previamente, con a lo menos 15 días de anticipación al mandante y presentarlos en los formatos (documentos anexos) en los cuales se realizó la oferta inicial.

Será responsabilidad del proveedor entregar en forma oportuna el aviso de aumento de precio, en los términos ya señalados, si ello no se verificare y existiera una orden de compra ya emitida, deberá respetar los valores primitivos ofertados. Con todo la municipalidad se reserva el derecho de no aceptar el incremento de precios si considera que éstos no son convenientes o supera los valores del mercado. En el evento de no haber acuerdo entre las partes el mandante podrá dar término al contrato.

CUARTO: Del Pago: Los valores convenidos, se cancelarán acorde a las prestaciones que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor. El pago convenido se realizará según lo establecido en los TTR, según profesa se realizará dentro de los treinta días siguientes a la recepción del certificado conforme, contra presentación de factura o boleta emitida por el prestador de servicios, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas.

En razón de lo anterior, al momento de presentar boleta o factura deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- Certificado emitido por la Unidad Municipal que generó el pedido acreditando la conformidad y detalle de los servicios prestados.
- Detalle de los servicios prestados en el mes
- Otros antecedentes que le hubieren sido requeridos por escrito por el mandante.

La fuente de financiamiento será con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.06.007.001.300.-

QUINTO: Del plazo: El presente contrato expirará el día 31 de diciembre del año en curso y entrará en vigencia una vez firmado y aprobado el presente contrato. El contrato podrá renovarse por el tiempo que establezca el mandante, previo informe técnico fundado de la Unidad de Servicios Generales a cargo y acorde a lo establecido en el reglamento y ley de compras públicas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

SEXTO: Se deja constancia que actuará como unidad técnica del presente contrato el Departamento de Salud Municipal, a través del Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

SÉPTIMO: Del Término y Liquidación del Contrato: La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato de manera administrativa y en forma anticipada, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización de ninguna especie en los siguientes casos:

- Por acuerdo de las partes.
- Si el proveedor da incumplimiento total o parcial de las obligaciones emanadas del presente instrumento, bases generales y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente, a juicio de la Municipalidad de Monte Patria, previo informe de las unidades o establecimientos en que se presta el servicio.
- Si el prestador de servicio fallece, es sometido a proceso por delitos que merezca pena aflictiva, es declarado en quiebra o incurre en notoria insolvencia.
- Si el servicio o reparación es suspendido por 15 días o más por causales imputables al proveedor del servicio.
- No respetar el precio ofertado y vigente, aumentándolo sin notificación previa a la Municipalidad de Monte Patria o no se hubiere llegado acuerdo en el incremento de precios informados por el proveedor.
- Si el servicio prestado por el proveedor es calificado como deficiente por la unidad técnica en informe fundado.
- Demás causales establecidas en el artículo 13 de la Ley 19.886 y 77 del Reglamento de compras públicas.

Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario contar con un informe fundado de la Unidad Técnica Municipal en el cual conste razón y causal de término del contrato y detalle los valores adeudados al profesional, toda vez que incumplan con lo dispuesto en las bases y contrato, posteriormente la Dirección Jurídica Municipal emitirá un Decreto Alcaldicio que sancione la medida, el cual contendrá la liquidación del pago que estuviere pendiente, siendo remitido al proveedor al domicilio consignado en su oferta. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el profesional y/o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes.

En todos los casos señalados anteriormente el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna.

OCTAVO: De la suspensión: El mandante se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, dando aviso por escrito al proveedor, con treinta días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, durante dicho periodo el proveedor no tendrá derecho a pago o indemnización.

NOVENO: De las multas: Las partes acuerdan que en caso que el proveedor incumple alguna de las instrucciones realizadas por la Unidad de Servicios Generales, del Departamento de Salud y que diga relación con una buena ejecución del presente contrato, se le aplicará una multa diaria de 1 U.TM., la cual será fijada en el informe fundado que deberá emitir la Unidad de Servicios Generales, del Departamento de Salud, tomando en consideración el tiempo que se mantenga la transgresión a la instrucción impartida y la manera de cómo afecta el buen desarrollo del contrato, del mismo modo, se procederá al cobro de las multas correspondientes en todo evento que se interrumpa el servicio contratado. Las multas cursadas se descontarán del estado de pago pendiente.

DÉCIMO: De la Subcontrataciones: El prestador de servicio solo con autorización expresa de la municipalidad podrá realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio, pero manteniéndose él como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO: De la Jurisdicción: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

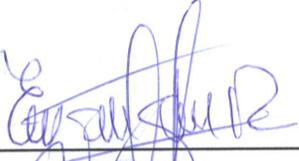
DÉCIMO SEGUNDO: Si durante el proceso de ejecución del contrato se verificasen discrepancias, lagunas o vacancia legal entre las distintas piezas que conforman la licitación, estas deberán resolverse de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- TTR y Condiciones especiales.
- Contrato.

DECIMO TERCERO: La personería del Alcalde (S), D. Ángel Montaña Espejo, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2, de fecha 02 de enero de 2013.

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y cinco en poder de la I. Municipalidad de Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.



EDUARDO SALINAS ROJAS
PROVEEDOR





ANGELO MONTAÑO ESPEJO
ALCALDE (S)



SECRETARIO MUNICIPAL